

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015231

REF.: AUTORIZA AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS EN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON IGNACIO, COMUNA DE RAUCO.

TALCA, 10 MAY 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 1093, de 04 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364025-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución N° 015886, de 30 de diciembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco" con la empresa Ingeniería y Construcción MDL Limitada y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015694 de 23 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de

“Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”.

3. Que, mediante Resolución N° 015841, de fecha 22 de diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 848-37-LR15, para la contratación del servicio “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”.

4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra “Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio comuna de Rauco”, que fue aprobado por Resolución N° 015886 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 12 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que con fecha 02 de mayo de 2016, la constructora Ingeniería y Construcción MDL Limitada ingresa documentación relacionada con un Ajuste de cubos a partidas que fueron licitadas “A serie de precio unitario”. Consta además informe del ITO indicando que la calidad del suelo y el tipo de estructura de un piso, implicó una menor cantidad de hormigón, pero una mayor cantidad de fierro para sobrecimientos, indicando que las excavaciones fueron más considerando áreas más altas que requirieron mayor excavación y un volumen de esponjamiento del 30% entre el volumen compacto y el retirado suelto.

7. Que en documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 06 de abril de 2016, firmada por el representante legal de la constructora Ingeniería y Construcción MDL Limitada, por el ITO, Sr. Pedro Pablo Leyton y por la sectorialista de obras y contratación Meta Presidencial Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, se autorizó un ajuste de cubicación por la suma de \$ -475.375. Este ajuste de cubicación no considera aumento de plazo.

8. Que el detalle del ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios conforme al documento “Solicitud Ajuste Cubicación de Partida a Serie de Precios Unitarios”, de fecha 06 de abril de 2016, es el siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Don Ignacio, comuna de Rauco.
Región:	Maule
Monto Inicial del Contrato:	\$406.204.922
Fecha:	30 de diciembre de 2015

JUSTIFICACIÓN

“El ajuste de cubos basado en el proyecto de Ingeniería de Fundaciones presentado por la empresa MDL, patrocinado por el Ingeniero Calculista Pablo Rojas Rivano. Del proyecto licitado los planos no definen tipo ni secciones de fundaciones y las EETT se refieren a cimientos corridos y aislados, los cuales también se aplican en el proyecto de ingeniería presentado, sólo que la sección definitiva es menor a lo original ya que el suelo es de buena calidad, lo que implicó utilizar menor cantidad de hormigón. Las irregularidades del suelo implicaron mayores excavaciones en algunas áreas. El diseño de ingeniería consideró mayor cantidad de kg. Enfierraduras para el sobrecimiento en relación al original. El ajuste de cubos implica una disminución de \$475.375 y no considera aumento de plazo.”

(1) PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE PRECIO UNITARIO						(2) PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNID	CANTIDAD PRESUPUESTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P.UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2.	Excavaciones para Fundaciones	m3	78,35	\$10.500	\$822.675		\$10.500	\$1.323.000
C.3.2.	Hormigón R3 H20.	m3	80,00	\$65.000	\$5.200.000		\$65.000	\$3.835.000
C.4.2	Enfierradura (sobrecimientos)	Kg	1592,00	\$1.100	\$1.751.200		\$1.100	\$2.271.500

Costo Directo Neto Partidas a Serie Precio Unitario			\$7.773.875		\$7.429.500
Gastos Generales	%	8%	\$621.910	8%	\$594.360
Utilidades	%	8%	\$621.910	8%	\$594.360
Total neto Partidas a Serie Precio Unitario			\$9.017.695		\$8.618.220
IVA	%	19%	\$1.713.362	19%	\$1.637.462
Total IVA incluido			\$10.731.057		\$10.255.682
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)					\$ - 475.375

9. Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

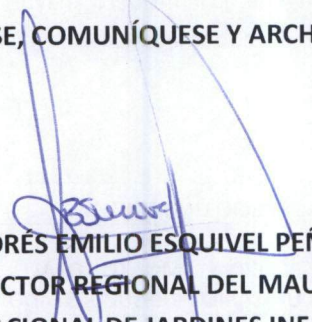
1° AUTORÍCESE AJUSTE DE CUBICACIÓN DE PARTIDAS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS en la ejecución del proyecto “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil Don Ignacio comuna de Rauco”, la que se encuentran detalladas en el considerando octavo de la presente resolución, descontando del monto total del contrato la suma de \$475.375 (cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos) quedando el monto final de la obra en la suma de \$405.729.547 (cuatrocientos cinco millones setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos).

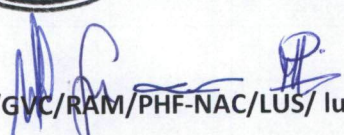


2° **MODÍFIQUESE** el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil Don Ignacio, comuna de Rauco, celebrado con la constructora Ingeniería y Construcción MDL Limitada, RUT N° 76.121.747-K, representada legalmente por don Marcelo León Iturra, cédula nacional de identidad N° 14.324.985-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/AMS/GVC/RAM/PHF-NAC/LUS/ lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes